

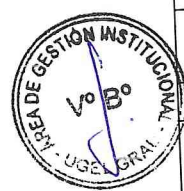



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

| | | |
|---|---|-------------------------|
| UNIDAD ORGÁNICA | GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU- ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL | |
| CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES | CÓDIGO | DETALLADOS EN EL PEDIDO |
| | DENOMINACIÓN | DETALLADOS EN EL PEDIDO |
| FTE.FTD. | RECURSOS ORDINARIOS | |
| ACTIVIDAD DEL POI | CO064-GESTIÓN PRESUPUESTAL Y PLANEAMIENTO DE LA UGEL | |
| CLASIFICADOR | 2.3.1.9.1.2 | |
| META O SEC. FUN. | 035-2026 | |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



| | | | | |
|---|--|------------------------|--------------|---|
| 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Adquisición de 175 Memorias Usb de 32 GB. | | | |
| 2. FINALIDAD PUBLICA | Adquisición de Memorias USB de 32 GB para la Ejecución del Plan de Asistencia Técnica a Directores de II.EE. de los niveles de educación Inicial, Primaria y Secundaria de ámbito de la UGEL Grau. | | | |
| 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN | Proveer de memorias usb portátiles para el personal directivo del ámbito de la UGEL Grau. | | | |
| 4. ANTECEDENTES | No corresponde | | | |
| 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE BIENES | UNID. DE MEDIDA | CANT. | CARACTERÍSTICAS |
| 01 | Memoria USB de 32 GB | UNIDAD | 175 | Capacidad : 32 GB Interfaz del dispositivo : USB tipo A Voltaje de memoria : 5V Interfaz : USB 3.0 o 3.1 o 3.2 Velocidad de Lectura : Aprox. 100MB Material : Plástico IMAGEN REFERENCIAL  |
| 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR | Requisitos del proveedor: <ul style="list-style-type: none"> El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado. El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP). El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado. Encontrarse en el rubro | | | |
| 7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | La contratación se realizará por ítem | | | |
| 8. TIPO DE INVITACIÓN | Abierta | | | |



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | |
|--|---|
| 9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES | No corresponde |
| 10. PRESTACIONES ACCESORIAS | No corresponde |
| 11. GARANTÍA | No corresponde |
| 12. CONFIDENCIALIDAD | El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros. |
| 13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA | Lugar de entrega: dentro de las instalaciones de UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU, ubicado en barrio Illarasca S/N Chuquibambilla. Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendarios, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil de registró del estado ACEPTADA en la orden de compra electrónica. |
| 14. RECEPCIÓN Y LA CONFORMIDAD | Recepción: la recepción estará a cargo de almacén de la UGEL GRAU Conformidad: la conformidad estará cargo del área usuaria (Oficina de Área de Gestión Institucional), previo informe de conformidad de recepción. La conformidad de emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el bien. De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes |
| 15. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES | en caso retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{D \cdot 10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: |



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| | |
|---|---|
| | <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden, o en caso este involucre obligaciones de ejecución periódica, la prestación parcial que fuera materia de retraso, según el Art. 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> |
| <p>16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> | <p>Pago único: Se efectuará el pago al 100% una vez otorgada la conformidad por el responsable del área usuaria con depósito a su cuenta interbancaria, previa presentación de documentos obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El comprobante de pago deberá ser entregado por el monto correspondiente, a nombre de: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL. ✓ Recepción de almacén central (NEA Y ACTA DE CONFORMIDAD) ✓ Informe de conformidad de servicio del área usuaria. <p>El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p> |
| <p>17. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA</p> | <p>La orden de compra se puede modificar a través de una adenda, en caso de que se requieran ajustes como adicionales, reducciones, mejoras en el bien o servicio, ampliaciones de plazo, suspensión de la ejecución o contrataciones complementarias, siempre que estos cambios estén justificados por el área usuaria y oficina de abastecimientos.</p> |
| <p>18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p> | <p>El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes contratados por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p> |
| <p>19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p> | <p>El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo II de la Ley de Contrataciones del Estado. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.</p> |





| | |
|--|---|
| <p>20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> | <p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. <p>En referencia Ley General de Contrataciones Públicas Art. 68 de la ley y art. 229.3 reglamento</p> |
| <p>21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENORES</p> | <p>En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la UGEL Grau procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas Art. 68 de la ley y art. 229.3 reglamento.</p> <p>Situaciones en las que se puede resolver un contrato menor:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. |
| <p>22. GESTIÓN DE RIESGOS</p> | <p>Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgo positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.</p> <p>Contratación de servicios: al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) favorecimiento indebido, (ii) acceso a ventajas indebidas y (iii) conflictos de intereses.</p> |
| <p>23. ANEXOS</p> | <p>No corresponde.</p> |

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DISTRITO ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR APURÍMAC
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU
 x *[Firma]*
 C.P.C. Cesar Paredes Félix
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU